



## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXP. 33/2024/CONTRATA, “CONTRATO DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA INVERSIONES PRESUPUESTO 2024”

En Pilar de la Horadada, reunidos de forma presencial, en la Sala de Reuniones de la primera planta del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, el día 16 de agosto de 2024, a las 09:55 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del “CONTRATO DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA INVERSIONES PRESUPUESTO 2024” mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

Presupuesto préstamo: 3.397.794,98€

Duración: 15 años

### COMPONENTES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

**PRESIDENTE:** D. José Antonio Saez Egea – Concejal de Contratación

**VOCALES:** D. Pedro Antonio Martínez Barceló– Secretaria Accidental  
D. Victor Manuel Soler Rebollo – Interventor General  
D. Antonio J. Callejas Ródriguez- Técnico en Administración General

**SECRETARIA:** D<sup>a</sup>. Pilar María Campillo Sánchez, Funcionaria de este Ayuntamiento.

En mesa de Contratación de fecha 01 de agosto de 2024, se procedió a la apertura de forma electrónica de los archivos electrónicos “1” que hacen referencia a la documentación administrativa.

### RELACIÓN DE PROPOSICIONES PRESENTADAS

Nº	LICITADOR	FH. PRES.	R.E.
1	CAJA RURAL CENTRAL S.COOP.CDTO	22/07/24 14:44:04 h	PT1.RPL.5365271
2	CAJA RURAL GRANADA	23/07/2024 09:58:29 h	PT1.RPL.5364398
3	EUROCAJA RURAL S.C.C	23/07/2024 12:49:15 h	PT1.RPL.5361891
4	CAIXABANK SA	24/07/2024 14:45:32 h	PT1.RPL.5365197
5	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	24/07/2024 15:01:13 h	PT1. RPL. 5336441
6	BANKINTER S.A	25/07/2024 13:49:16 h	PT1.RPL.5371577





7	BANCO DE SABADELL, SA	26/07/2024 13:04:23 H	PT1. RPL.5377119
---	-----------------------	-----------------------	------------------

La Secretaria informó de la relación de documentos que deben figurar en los archivos electrónicos presentados que contienen la documentación administrativa, que según consta en los Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas son los siguientes:

a) Declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación (en lo sucesivo DEUC), a la que se podrá acceder en la siguiente dirección: <https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es> y que deberá ir firmada y con la correspondiente identificación; o bien, en su caso, declaración responsable a cumplimentar según Modelo en Anexo I unido al presente pliego, en base a lo señalado en el art. 140 de la LCSP.

Comprobada la documentación presentada por todos los licitadores, la Mesa de Contratación por unanimidad de sus componentes acordó;

1. Admitir todas las proposiciones presentadas.

En la Mesa de contratación del día 08 de agosto, se aprobó el acta de la sesión anterior y a continuación, la secretaria de la mesa procedió a la apertura de los archivos electrónicos nº 2, que contenían la oferta económica, así como el cuadro de amortización, y cuyo resultado fue el siguiente:

Nº	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	DIFERENCIAL
1	CAJA RURAL CENTRAL S.COOP.CDTO	3.397.794,98 €	EURIBOR 3 MESES + 0,29%
2	CAJA RURAL GRANADA	3.397.794,98€	EURIBOR 3 MESES + 0,239%
3	EUROCAJA RURAL S.C.C	3.397.794,98€	0,28%.
4	CAIXABANK SA	3.397.794,98€	0,48%
5	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	3.397.264,98€	0,34%
6	BANKINTER S.A	1.500.000,00€	EURIBOR 3 MESES+0,51%
7	BANCO DE SABADELL, SA	3.397.794,98 €	0,67%





Tras la apertura, la mesa de contratación por unanimidad de sus componentes acordó pasar los archivos electrónicos nº2 al Interventor General para que emitiese Informe Sobre Oferta económica.

En la Mesa del día de hoy, se procede a dar lectura del informe redactado por el Interventor general, que textualmente dice:

“Victor Manuel Soler Rebollo, Interventor General, del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada (Alicante), en relación con la APERTURA DE LOS SOBRES A Y B, del Exp 33/2024/CONTRATA “Contratación de una operación de crédito para Inversiones presupuesto 2024 (Modificación presupuestaria 15/2024/MODPRE)”, por importe de 3.397.794,98 Euros, emite el siguiente el siguiente informe:

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** La Alcaldía-Presidencia, en fecha 24 de Junio de 2024, aprueba la concertación de una operación de crédito por importe de 3.397.794,98 Euros, para la Contratación de una operación de crédito para la construcción realización de las siguientes inversiones:

PROYECTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
20P20	334/62201	CENTRO DE ARTES MUSEÍSTICAS, MUSICALES Y ESCÉNICAS (CAMME) EN PILAR DE LA HORADADA TOTAL	727.370,13 €
24P18	933/62501	MOBILIARIO	800.530,00 €
22P31	933/62203	EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE PILAR DE LA HORADADA	629.894,85 €
24P03	459/61912	PLAN PLANIFICA 2024-2027	748.174,37 €
24P01	151/63500	REPOSICIÓN EQUIPAMIENTO URBANO	200.000,00 €
24P02	1522/63200	REPOSICIÓN CLIMATIZACIÓN	100.000,00 €
24P05	171/63100	REPOSICIÓN ZONAS VERDES	51.825,63 €
23P26	459/61925	REPOSICIÓN VIALES	100.000,00 €
01C01	344/62200	CASA CULTURA	40.000,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>3.397.794,98 €</b>

En fecha 5 de Julio de 2024, se aprueba rectificación de error material por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, que se fundamente en que existe una incoherencia entre “la Cláusula 4 del Pliego, en el que se expone que el método de amortización es FRANCÉS cuando debería decir MÉTODO DE AMORTIZACIÓN CONSTANTE para ser coherente con el resto de la citada cláusula.”

**SEGUNDO.-** Las ofertas presentadas por la entidades financieras podrán formular ofertas siempre por un importe no superior al importe máximo de la operación de crédito (3.397.794,98 €), en los términos de la cláusula 6 del citado Pliego.

La operación de crédito, en los términos de la Cláusula 5ª del citado Pliego, será concertada a QUINCE AÑOS, incluyendo con un año de carencia, a contar desde el vencimiento del primer vencimiento del primer trimestre natural después de la formalización del contrato. Es decir, la duración exacta será de 15 años más el período comprendido





entre la formalización del contrato y primera liquidación de intereses.

Por lo expuesto anteriormente, la operación se dividirá en dos períodos:

- Un primer período de carencia, que abarcará desde la formalización hasta transcurrido un año de carencia.
- Un segundo período de amortización, 14 años con amortizaciones trimestrales, que abarcará desde el día siguiente de la finalización del primer período hasta el vencimiento de la operación.

La amortización de capital se calculará de acuerdo con el sistema de amortización de cuota constante (amortización lineal).

**TERCERO.-** En los términos de la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas establece que las entidades financieras podrán presentar ofertas en el plazo máximo de QUINCE DÍAS Y HORAS desde el día siguiente de la publicación del Anuncio de Licitación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** El coste máximo de la operación, en los términos de la Cláusula 6ª del Pliego de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, para la VIDA MEDIA DE LA OPERACIÓN (97,50 meses), y considerando la normativa aplicable al PRINCIPIO DE PRUDENCIA FINANCIERA, asciende a 87,13 pb (87,13 %), a tipo de interés variable (EURIBOR 3 MESES).

**QUINTO.-** En los términos de la Cláusula 6, en referencia al límite en el precio y respeto al principio de prudencia financiera, establece lo siguiente:

*“ Las entidades financieras formularan ofertas por hasta el total del importe de la operación (3.397.794,98 EUROS).*

*El Ayuntamiento adjudicará entre las ofertas presentadas que atendiendo a las condiciones económicas ofertadas en lo que al tipo de interés se refiere, resulten más ventajosas para el Ayuntamiento, hasta alcanzar la suma de las ofertas elegidas el importe máximo del préstamo que se solicita*

*...”*

**SEXTO.-** En los términos de la Cláusula 16, en referencia a la mesa de contratación y apertura de proposiciones, establece lo siguiente:

*“ Para la adjudicación de este contrato se atenderá al menor precio ofrecido por los licitadores, es decir, a la oferta más ventajosa desde el punto de vista estrictamente económico, que será el tipo de interés fijo más favorable para el Ayuntamiento que no superen el límite de la prudencia financiera.*

*Se ordenarán las ofertas presentadas de más ventajosas a menos, y se adjudicarán por dicho orden hasta alcanzar la cuantía total del préstamo que se solicita.*

*La Mesa Permanente de Contratación procederá a la apertura de plicas el día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de ofertas.*

*Abiertos los sobres y leídas las proposiciones presentadas se dará por finalizado el acto, pasando las mismas a estudio de la Mesa, previo informe técnico, en su caso, que elevará propuesta de adjudicación al Órgano competente, a favor de la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones financieras ofertadas*

*Si la Mesa de Contratación observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación ante la misma.*

*Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.*

*En caso de presentarse varias propuestas con condiciones idénticas, se distribuirá entre ellas el importe de la operación de crédito.*

*De no aceptarse por el órgano competente la propuesta de la Mesa de contratación, deberá motivarse la adjudicación.*

*Aprobada la adjudicación por el órgano competente, la operación se formalizará en el correspondiente contrato.”*

**SÉPTIMO.-** Visto que la adjudicación y la formalización del contrato quedarán condicionados a la aprobación





definitiva del citado expediente (Cláusula 14ª), y habiéndose aprobado definitivamente la Modificación Presupuestaria 15/2024, publicación aprobación definitiva el 26 de Julio de 2024 (BOP N.º 121).

**INFORMA:**

**PRIMERO.-** La Resolución de 4 de julio de 2.017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, ha establecido las siguientes condiciones:

"Tercero. Condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento.

El coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluyendo comisiones y otros gastos, salvo las comisiones citadas en el anexo 3, no podrá superar el coste de financiación del Estado al plazo medio de la operación, incrementado en el diferencial que corresponda según lo establecido en el anexo 3 de esta Resolución.

Las Comunidades Autónomas y Entidades Locales que cuenten con herramientas de valoración propias o un asesoramiento externo independiente podrán determinar en el momento de la operación el coste de financiación del Tesoro en base a la metodología contenida en el anexo 2 de esta Resolución.

El resto de Administraciones, para conocer el coste de financiación del Estado a cada plazo medio, emplearán la tabla de tipos fijos o los diferenciales máximos aplicables sobre cada referencia que publique mensualmente, mediante Resolución, la Dirección General del Tesoro. Los costes máximos publicados permanecerán en vigor mientras no se publiquen nuevos costes.

En el caso de emisiones de valores, la Administración correspondiente deberá establecer el precio empleando el anexo 2 de la Resolución.

**El cumplimiento de la condición de coste máximo se considerará en el momento de apertura del proceso de licitación en el caso de concursos públicos o en el momento de presentación de las ofertas firmes por las entidades financieras en el caso de financiación a través de una negociación bilateral.** La Comunidad Autónoma deberá explicitar el uso del anexo 1 ó 2 de forma previa tanto en el concurso público como en las negociaciones bilaterales, debiendo reflejar las ofertas presentadas por las entidades financieras la metodología escogida por la Comunidad. En el caso de las emisiones de valores, el cumplimiento de la condición de coste máximo se considerará en el momento predeterminado para la fijación del precio el día en que se lanza la emisión.

Las operaciones susceptibles de ser cubiertas por el Fondo de Financiación a Entidades Locales tendrán un plan de amortización en el que las liquidaciones de intereses coincidirán con las fechas de vencimientos de principal."

**SEGUNDO.-** En relación con la oferta presentada por la entidad financiera **CAJA RURAL DE GRANADA** NO se incluye el cuadro de amortización previsto en el Anexo I "Modelo de Proposición Económica" y considerándose una omisión o defectos subsanable en la documentación presentada, procede se comunicar con el interesado, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación ante la misma, en los términos de la cláusula 6 del Pliego.

Es cuanto tengo a bien informar a la Superioridad, quien con mejor criterio decidirá al respecto. EL INTERVENTOR GENERAL"

Concluida la lectura del informe, los asistentes por unanimidad acuerdan:

1. Requerir a CAJA RURAL DE GRANADA, para que en un plazo máximo de tres días hábiles, presente Cuadro de amortización previsto en el Anexo I.

El Presidente da por terminado el acto y levanta la sesión a las 10:00 horas. Y para constancia de lo tratado redacto el acta que yo, como Secretaria de la Mesa, someto a la firma del Presidente.





**AYUNTAMIENTO DE  
PILAR DE LA HORADADA**

**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**  
[ayto@pilardelahoradada.org](mailto:ayto@pilardelahoradada.org)  
Plaza Campoamor, 2 – T. 96 535 22 25  
03190 Pilar de la Horadada (Alicante)  
**[www.pilardelahoradada.org](http://www.pilardelahoradada.org)**

En Pilar de la Horadada, en fecha de firma del documento.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Documento firmado  
digitalmente  
Fecha 21/08/2024  
D. José Antonio Sáez  
Egea  
Concejal delegado de  
Contratación  
Administrativa  
CSV:  
15253056504733515260

Documento firmado  
digitalmente  
Fecha: 21/08/2024  
PILAR MARIA CAMPILLO  
SANCHEZ -  
NIF:29014809X  
CSV:  
15253056504733515260